



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

05 MAR 2014

375 /16

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

a) El Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 17 de Diciembre de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés**, para implementar el Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la Escuela", en la comuna de Angol;

b) La Resolución Exenta N° 654 de fecha 17 de Febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la Escuela", en la comuna de Angol, por la suma total y única de \$ 9.087.600.- (nueve millones ochenta y siete mil seiscientos pesos);

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera por un monto total anual de \$ 9.087.600.- (nueve millones ochenta y siete mil seiscientos pesos), para la Implementación del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la Escuela", de fecha 17 de Diciembre de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés**.

2. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- C.C. DIRECCIÓN REGIONAL DE SENDA
- C.C. SENDA
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA